



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

1

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 506
09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los acuerdos del Consejo Superior Nos. 028, 029 del 28 de julio de 2016 y 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra el principio de la autonomía universitaria, el cual fue desarrollado por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconociendo la capacidad de las instituciones de educación superior para elegir sus directivas y regirse por sus propios reglamentos.
- B. Que la Universidad del Quindío, según el Acuerdo del Consejo Superior No. 029 de julio 28 de 2016, determina las políticas, normas e instancias para la creación y renovación de plan de estudios de los programas.
- C. Que mediante el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) establece las normatividades para los programas de posgrado en las universidades colombianas.
- D. Que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario, así como aprobar los reglamentos que se requieran para el desarrollo de los aspectos académicos de la Institución, conforme con el artículo 30 del Acuerdo No. 005 del 28 de febrero de 2005 (Estatuto General).
- E. Que la Universidad del Quindío mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 16 de marzo del 2001, aprobó la creación del Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas código ICFES No. 120866110100505911100 y obtuvo autorización para funcionar mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 305 del 25 de febrero de 2002.
- F. Que el Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas inició actividades en el año 2003 y en el año 2004 empezó con el proceso de autoevaluación.
- G. Que en el año 2007 el Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas obtuvo registro calificado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 828 del 23 de febrero.
- H. Que el año 2013 se llevó a cabo un nuevo proceso de autoevaluación y mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5532 del 14 de abril de 2014 código SNIES 15784, se obtiene una segunda renovación de registro calificado para el Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, la cual tiene vigencia hasta el año 2019.
- I. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 24516 del 10 de noviembre del 2017, código SNIES 15784, se obtiene la acreditación de alta calidad





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

2

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

del Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, la cual tiene vigencia de 6 años hasta el 09 de noviembre del año 2023.

- J. Que la Maestría en Ciencias Biomédicas realizó su última reforma de plan de estudios en el año 2017, mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 074 del 08 de marzo del mismo año.
- K. Que el Consejo Académico en sesión del día 11 de agosto del año 2022, aprobó mediante el Acuerdo No. 383 el Proyecto Educativo del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas para el período 2022- 2029"
- L. Que en el año 2022 se llevó a cabo un nuevo proceso de autoevaluación y los días 23 y 24 de octubre de 2023 se recibió la visita de pares del CNA para la renovación de la acreditación de alta calidad.
- M. Que en los últimos años se han llevado a cabo los procesos de Acreditación de Alta Calidad el Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, y es necesario ofrecer nuevos énfasis en ciencias biomédicas que respondan a las demandas del medio.
- N. Que después de la visita de pares académicos para la reacreditación de alta calidad del Posgrado Maestría en Ciencias biomédicas, se recibieron recomendaciones, por lo que se hace necesario rediseñar la estructura curricular del programa.
- O. Que el Consejo Curricular del Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, en el acta No. 10 del 08 de noviembre de 2023 y en el acta No. 05 del 14 de marzo de 2024, aprobó recomendar al consejo de facultad la adopción de la propuesta del modificar el plan de estudios, teniendo en cuenta las recomendaciones de los pares académicos respecto de las modificaciones de la malla curricular para ajustarla a las nuevas tendencias de investigación y formación.
- P. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó la propuesta de modificar del plan de estudios del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, en sesión ordinaria celebrada el día del 4 de abril de 2024, según acta No. 10.
- Q. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No 004920 del 16 abril de 2024, código SNIES 15784, se obtiene la re acreditación de alta calidad del Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas, por una vigencia de 8 años.
- R. Que el Comité Central de Posgrados en sesión ordinaria presencial celebrada el 30 de mayo del 2024 avaló la propuesta de modificar el plan de estudios del Programa Académico de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas y dispuso recomendar al Consejo Académico el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el plan de estudios del programa de posgrado maestría en ciencias biomédicas".
- S. Que el Consejo Académico en sesión celebrada el 9 de octubre de 2024, después de estudiar y analizar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se modifica el plan de





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

3

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

estudios del Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas", avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y el Comité Central de Posgrados, decidió aprobarla.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el plan de estudios del Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral, 15 cupos por semestre, 49 créditos académicos, código SNIES 15784, título a expedir Magíster en Ciencias Biomédicas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Determinar para el Programa de Posgrado Maestría en Ciencias Biomédicas adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, la siguiente estructura curricular con sus respectivos créditos académicos como se observa en la tabla 1, en concordancia con la Política Académico Curricular de la Universidad del Quindío, la visión del programa, el perfil global de egreso y la competencia global.

Tabla 1. Estructura curricular Maestría en Ciencias Biomédicas. Facultad de Ciencias de la Salud.

Componentes	No. de créditos
Básico (BA)	26
De profundización por área de énfasis (PAE)	8
Electivo (EP)	1
Investigación (INV)	14
TOTAL	49

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el espacio académico de Biología Molecular que se oferta en el semestre I del programa de Maestría en Ciencias Biomédicas como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. Modificar del espacio académico de Biología Molecular

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Espacio académico	Créd.	Sem.	Espacio académico	Créd.	Sem.
Biología Molecular	4	I	Biología Molecular	2	I
			Inmunología	2	I





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

ARTÍCULO CUARTO. Establecer nuevos énfasis para el Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas, ofertados en los semestres II y III como se observa en la tabla 3.

Tabla 3. Nuevos énfasis ofrecidos por el Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas.

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Énfasis	No. de Créditos	Semestre	Énfasis	No. de Créditos	Semestre
Énfasis I: 1. Microbiología y Medicina Tropical I 2. Bioquímica I	4	II	Énfasis I: 1. Microbiología y Medicina Tropical I 2. Bioquímica I 3. Inmunología I 4. Morfofisiología I 5. Biología molecular I	4	II
Énfasis II: 1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II	4	III	Énfasis II: 1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II 3. Inmunología II 4. Morfofisiología II 5. Biología molecular II	4	III

ARTÍCULO QUINTO. Modificar el espacio académico de Inmunología que se oferta en el semestre II del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas como se observa en la tabla 4.

Tabla 4. Modificar el espacio académico de Inmunología

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Espacio académico	Cred.	Sem.	Espacio académico	Cred.	Sem.
Inmunología	4	II	Biología celular	2	II
			Bioinformática	2	II

ARTÍCULO SEXTO. Incluir el nuevo espacio académico de Escritura y Análisis de Literatura Científica en el semestre IV del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas como se observa en la tabla 5.

Tabla 5. Incluir el nuevo espacio académico de Escritura y Análisis de Literatura Científica

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Espacio académico	Créd.	Sem.	Espacio académico	Créd.	Sem.
N/A	N/A	N/A	Escritura y Análisis de Literatura	1	IV





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N^o. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

			Científica		
--	--	--	------------	--	--

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modificar el nombre del espacio académico Humanístico Cultural y Deportivo que se ofrece en el semestre IV del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas y eliminar los créditos del mismo, como se observa en la tabla 6.

Tabla 6. Modificar el espacio, Humanístico Cultural y Deportivo.

PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Espacio Académico	Créd.	Sem.	Requisito de grado	Créd.	Sem.
Humanístico, Cultural y Deportivo	1	III	Desarrollo Humano, Cultural y Deportivo	0	N/A

PARÁGRAFO. El espacio Desarrollo Humano, Cultural y Deportivo del Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas deberá cumplirse como requisito de grado.

ARTÍCULO OCTAVO. Presentar la nueva estructura curricular específica de la Maestría en Ciencias Biomédicas, según componentes y espacios académicos, que deben cursar y aprobar los estudiantes para optar al título de Magíster en Ciencias Biomédicas, se observa en la tabla 7.

Tabla 7. Estructura curricular Maestría en Ciencias Biomédicas, según componentes y espacios académicos.

Componente	Espacio académico	No de créditos	Total
BÁSICO	Técnicas de Investigación y Laboratorio	3	26
	Bioquímica General	4	
	Biología Molecular	2	
	Inmunología	2	
	Biología Celular	2	
	Bioinformática	2	
	Bioética	2	
	Bioestadística	3	
	Escritura y Análisis de Literatura Científica	1	
	Didáctica de las Ciencias	1	
	Inglés I	2	





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

6

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

Componente	Espacio académico	No de créditos	Total
	Inglés II	2	
De profundización por áreas de énfasis (PAE)	Énfasis I		8
	1. Microbiología y Medicina Tropical I 2. Bioquímica I 3. Inmunología I 4. Morfofisiología I 5. Biología molecular I	4	
	Énfasis II		
	1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II 3. Inmunología II 4. morfofisiología II 5. Biología molecular II	4	
Componente de investigación	Seminario de Investigación y Tutorías I	1	14
	Seminario de Investigación y Tutorías II	1	
	Seminario de Investigación y Tutorías III	1	
	Seminario General	1	
	Trabajo de Grado I	5	
	Trabajo de Grado II	5	
Componente Electivo	Electiva*	1	1
Total			49

PARÁGRAFO 1. Establecer la pasantía nacional o internacional, como parte del componente electivo que se ofrece en el semestre III de Maestría en Ciencias Biomédicas.

PARÁGRAFO 2. La oferta de electivas en el Programa de Maestría en Ciencias Biomédicas se realizará de acuerdo con las áreas de énfasis elegidas por el estudiante.

PARÁGRAFO 3. A los docentes que son tutores o directores de trabajo de grado de estudiantes en la Maestría en Ciencias Biomédicas, se les reconocerá únicamente el valor del crédito del espacio académico de Seminario de Investigación y Tutorías I, II y III.

PARÁGRAFO 4. El reconocimiento económico para los docentes que son tutores o directores de trabajo de grado de estudiantes en la Maestría en Ciencias Biomédicas, se hará de acuerdo con la normatividad vigente.





CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 506
09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

ARTÍCULO NOVENO. Presentar el nuevo del plan de estudios, por componentes y espacios académicos de la Maestría en Ciencias Biomédicas, como se observa en la tabla 8.

Tabla 8. Plan de estudios, por actividades y espacios académicos de la Maestría en Ciencias Biomédicas

Componente	Semestre	Espacio académico	Requisito(s)	No de créditos	HTP	HTI	THS	Naturaleza
BA	I	Técnicas de Investigación y Laboratorio	N/A	3	48	96	144	TP
BA	I	Bioquímica General	N/A	4	64	128	192	TP
BA	I	Biología Molecular	N/A	2	32	64	96	TP
BA	I	Inmunología	N/A	2	32	64	96	TP
BA	I	Inglés I	N/A	2	32	64	96	TP
PAE	II	Énfasis I 1. Microbiología y Medicina Tropical I 2. Bioquímica I 3. Inmunología I 4. Morfofisiología I 5. Biología molecular I	Técnicas de Laboratorio Bioquímica General o Inmunología o Biología molecular (depende del énfasis que tome el estudiante)	4	64	128	192	TP
BA	II	Inglés II	Inglés I	2	32	64	96	TP
BA	II	Biología celular	Biología molecular	2	32	64	96	TP
BA	II	Bioinformática	N/A	2	32	64	96	TP
INV	II	Seminario de Investigación y Tutorías I	Técnicas de Investigación y Laboratorio	1	16	32	48	T
INV	II	Seminario General	Técnicas de Investigación y Laboratorio	1	16	32	48	T
BA	II	Bioética	N/A	2	32	64	96	TP
INV	III	Trabajo de Grado I	Seminario de Investigación y Tutorías I	5	80	160	240	P





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

506

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

Componente	Semestre	Espacio académico	Requisito(s)	No de créditos	HTP	HTI	THS	Naturaleza
INV	III	Seminario de Investigación y Tutorías II	Seminario de Investigación y Tutorías I	1	16	32	48	T
PAE	III	Énfasis II 1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II 3. Inmunología II 4. morfofisiología II 5. Biología molecular II	Énfasis I	4	64	128	192	TP
E	III	Electiva	N/A	1	16	32	48	T o TP
BA	III	Bioestadística	N/A	3	48	96	144	TP
BA	IV	Escritura y Análisis de Literatura Científica	N/A	1	16	32	48	TP
INV	IV	Trabajo de Grado II	Trabajo de Grado 1	5	80	160	240	P
INV	IV	Seminario de Investigación y Tutorías III	Seminario de Investigación y Tutorías II	1	16	32	48	T
BA	IV	Didáctica para las Ciencias	N/A	1	16	32	48	TP
TOTAL				49	784	1568	2352	

BA: básico

PAE: de profundización por área de énfasis

E: electivo

INV: investigación

HTP: horas de trabajo presencial.

HTI: horas de trabajo independiente.

THS: número total de horas en el semestre dedicadas a la actividad.

N/A: no Aplica.

TP: teórico-práctico

T: teórico

P: práctico

ARTÍCULO DÉCIMO. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 184 de 2024 el que lo modifique o sustituya, se definen como requisitos de





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

9

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

grado para programas de posgrado, además de la aprobación de los espacios y créditos académicos que componen el plan de estudios, los siguientes:

1. Suficiencia en Lengua Extranjera B1, según la clasificación que hace el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y en el contexto de la Política Académico Curricular y el Acuerdo No. 029 de julio 28 de 2016 y el Acuerdo del Consejo Académico No. 392 del 1 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se reglamenta el proceso de formación en lengua extranjera para estudiantes de pregrado y posgrado de todas las modalidades de la Universidad del Quindío.
2. Aprobación del espacio, Desarrollo Humano, Cultural y Deportivo.
3. Aprobación del Trabajo de Grado en el marco de una de las líneas de investigación de la maestría, a través de una sustentación pública y con 3 evaluadores expertos en el área de conocimiento o el tema específico; de los cuales uno debe ser interno (de la Universidad del Quindío), de acuerdo con el estatuto de posgrado vigente.

PARÁGRAFO. Se elimina el requisito de grado de aprobación del espacio académico de Uniquindianidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Para los estudiantes interesados en acogerse al nuevo plan de estudios, se aplicará el sistema de homologación establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.184 de 2024 (Estatuto Estudiantil de Posgrados o el que lo sustituya o modifique), de acuerdo con la tabla 9.

Tabla 9. Plan de homologación Maestría en Ciencias Biomédicas

PLAN DE ESTUDIOS NUEVO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS			PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS		
Espacio académico	No. de créditos	Semestre	Espacio académico	No. de créditos	Semestre
Técnicas de Investigación y Laboratorio	3	I	Técnicas de Investigación y Laboratorio	3	I
Bioquímica General	4	I	Bioquímica General	4	I
Biología Molecular	2	I	Biología Molecular	4	I
Inmunología	2	I	Inmunología	4	II
Inglés I	2	I	Inglés I	2	I
Uniquindianidad	0	I	Uniquindianidad	0	I
Énfasis I: 1. Microbiología y Medicina Tropical I	4	II	Énfasis I 1. Microbiología y Medicina	4	II



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

PLAN DE ESTUDIOS NUEVO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS			PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS		
2. Bioquímica I 3. Inmunología I 4. Morfofisiología I 5. Biología molecular I			Tropical I 2. Bioquímica I 3. No homologable 4. No homologable 5. No homologable		
Inglés II	2	II	Inglés II	2	II
Biología celular	2	II	No homologable		
Bioinformática	2	II	No homologable		
Seminario de Investigación y Tutorías I	1	II	Seminario de Investigación y Tutorías I	1	II
Seminario General	1	II	Seminario General	1	II
Bioética	2	II	Bioética	2	II
Trabajo de Grado I	5	III	Trabajo de Grado I	5	III
Seminario de Investigación y Tutorías II	1	III	Seminario de Investigación y Tutorías II	1	III
Énfasis II 1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II 3. Inmunología II 4. Morfofisiología II 5. Biología molecular II	4	III	Énfasis II 1. Microbiología y Medicina Tropical II 2. Bioquímica II 3. No homologable 4. No homologable 5. No homologable	4	III
Electiva	1	III	Electiva	1	III
Bioestadística	3	III	Bioestadística	3	III
Trabajo de Grado II	5	IV	Trabajo de Grado II	5	IV
Seminario de Investigación y Tutorías III	1	IV	Seminario de Investigación y Tutorías III	1	IV
Didáctica para las Ciencias	1	IV	Didáctica para las Ciencias	1	IV





**UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO**
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No.**

506

09 OCT 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSGRADO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS".

PLAN DE ESTUDIOS NUEVO MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS			PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS		
Desarrollo Humano, Cultural y Deportivo	0	Requisito de grado	Humanístico, cultural y Deportivo	1	III
Escritura y Análisis de Literatura Científica	1	IV	No homologable		

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo Curricular y la dirección del programa de la Maestría en Ciencias Biomédicas, administrarán la ejecución y evaluación del currículo, según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente reforma se notificará al Ministerio de Educación Nacional y registrá para los estudiantes que ingresen a primer semestre académico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 09 OCT 2024

LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
Secretaría General

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Proyectó	Leonardo Padilla Sanabria - Director Maestría en Ciencias Biomédicas	<i>Leonardo Padilla S.</i>
	Diana Carolina Granobles Gálvez - Jefe Departamento de Posgrados, Unidad Curricular	<i>Diana Carolina Granobles Gálvez</i>
	Nathalia Aguilar Isaza - Profesional Departamento de Posgrados, Unidad Curricular	<i>NATHALIA AGUILAR I.</i>
Revisó	Larissa Tatiana Rico Buitrago - Directora Unidad Curricular	<i>Larissa Rico</i>
	Erwin Fabian Álvarez Rojas - Jefe de Dirección de Gestión y Aseguramiento de la calidad	<i>Erwin Fabian Álvarez Rojas</i>
	Lina María Restrepo Martínez - Profesional Dirección Jurídica	<i>Lina María Restrepo Martínez</i>
	Jorge Humberto Torres Hernández. Director Jurídico Encargado	<i>Jorge Humberto Torres Hernández</i>
	Orlando Salazar Salazar - Vicerrector Académico	<i>Orlando Salazar Salazar</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes. Por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del rector como presidente del Consejo Académico.

